



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE 803/ISE/2024/MA MEJORA DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO FRASQUITA LARREA Y ASEO ADAPTADO DEL 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández de San Pedro de Alcántara de Málaga. EXPEDIENTE CONTR 2024 1197914 (00803/ISE/2024/MA).**

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K, en calidad de Gerente Provincial Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de la Resolución de 16 de Febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 38 de 22 de Febrero de 2018) con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, nº 4, Málaga, C.P. 29016, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

**DE OTRA PARTE:** Ángel Jesús Martín Gómez, con DNI núm. 02856194-P, actuando en nombre y representación de Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L. con CIF B40250672, y domicilio fiscal en C/ Valdemorillo n.º 87, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D/ Miguel Yuste Rojas, el día 17 de diciembre de 2015, y bajo el número de su protocolo 3509 de fecha 17/12/2015 inscrito en el Registro Mercantil, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de Educación con fecha 20 de marzo de 2025, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El proyecto de las obras fue aprobado por la Gerencia Provincial de Málaga, con fecha 19 de noviembre de 2024, por un presupuesto de 180.052,50 euros (ciento ochenta mil cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos), a esta cantidad le corresponde un IVA de 37.811,03 euros (treinta y siete mil ochocientos once euros con tres céntimos), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 217.863,53 euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 16 de diciembre de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 19 de diciembre de 2024 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública (PL-736/24), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2025 0120405121 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 07 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de febrero de 2025 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento abierto simplificado ordinario promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector

JOSE LABRADOR SERRANO		07/04/2025 07:52:25	PÁGINA: 1 / 5
ANGEL JESUS MARTIN GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc1MGFhZWMwZTkzYzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Público (en adelante LCSP).

**TERCERO.** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Pública de Educación de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de febrero de 2025.

**CUARTO.-** La adjudicación del expediente CONTR 2024 1197914 (00803/ISE/2024/MA) para la contratación de "MEJORA DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO FRASQUITA LARREA Y ASEO ADAPTADO DEL 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández DE San Pedro de Alcántara", fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 27 de marzo de 2025, publicándose en el perfil del contratante y notificándose a las personas adjudicatarias, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

**QUINTO.-** La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2024 0123001310, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 05 de diciembre de 2024.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

CONTR 2024 1197914 (00803/ISE/2024/MA) para la contratación de "MEJORA DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO FRASQUITA LARREA Y ASEO ADAPTADO DEL 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández DE San Pedro de Alcántara

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L. con CIF B40250672, se compromete a la ejecución del contrato para la EJECUCIÓN DE "MEJORA DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO FRASQUITA LARREA Y ASEO ADAPTADO DEL 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández DE San Pedro de Alcántara (Málaga), expediente CONTR 2024 1197914 (00803/ISE/2024/MA) de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 19 de noviembre de 2024, lo estipulado en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante PPT) reguladores de esta contratación, y con las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

Entidad	Mejora Permanencia del jefe de obras	Mejora medioambiental (Jardinería)	Mejora medioambiental (Material Proximidad y/o Material	Oferta Económica (IVA EXCLUIDO)
---------	--------------------------------------	------------------------------------	---	---------------------------------

2

JOSE LABRADOR SERRANO		07/04/2025 07:52:25	PÁGINA: 2 / 5
ANGEL JESUS MARTIN GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc1MGFhZWMwZTkzYzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

			Ecológico)	
B40250672- Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L	SI	0,15% PEM	SI	215.950,09€

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- La adscripción de un jefe de obras sin carácter permanente en la obra a carácter permanente, que será D. Alejandro Muñoz Cuadrado con DNI. Núm 44594675-K.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

\* Reunión trimestral formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período.

Deberá aportarse cada trimestre o fracción, junto con la certificación correspondiente, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO FRASQUITA LARREA Y ASEO ADAPTADO DEL 29009533 - C.E.I.P. Miguel Hernández DE San Pedro de Alcántara (Málaga), expediente CONTR 2024 1197914 (00803/ISE/2024/MA), asciende a la cantidad de doscientos quince mil novecientos cincuenta euros con nueve céntimos (215.950,09 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (45.349,52 €), por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y un céntimos (261.299,61 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	G/42C/61010/29	215.950,09 €	45.349,52 €	261.299,61 €

De acuerdo con lo señalado en el anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución será de SEIS MESES (6), a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 1 mes fijado en el Anexo I apartado 13, contados desde la formalización del contrato.

JOSE LABRADOR SERRANO		07/04/2025 07:52:25	PÁGINA: 3 / 5
ANGEL JESUS MARTIN GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc1MGFhZWMwZTkzYzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTA.-** La empresa contratista INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL con CIF B40250672 está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, tomando como base el programa de trabajo incluido en el Proyecto, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato, que será aprobado por la Agencia, previo informe favorable por parte de la Dirección Facultativa si así se estipuló en su contrato y de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**QUINTA.-** Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, una garantía definitiva por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.797,50), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290235033, que queda incorporada al expediente.

**SEXTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva

**SÉPTIMA.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**OCTAVA.-** El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

**NOVENA.-** El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

JOSE LABRADOR SERRANO		07/04/2025 07:52:25	PÁGINA: 4 / 5
ANGEL JESUS MARTIN GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc1MGFhZWMwZTkzYzkSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales, a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, aquellas definidas como tal en el PCAP que rige el presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO TERCERA.-** El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma. El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO CUARTA.-** Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos. La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo. La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar. Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

JOSE LABRADOR SERRANO		07/04/2025 07:52:25	PÁGINA: 5 / 5
ANGEL JESUS MARTIN GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc1MGFhZWMwZTkzYzkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	